

RAD: 110014003202000349

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. CATORCE (14) DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

1. Para los fines legales pertinentes se tiene en cuenta que surtido el emplazamiento a los Herederos Indeterminados del fallecido José Agustín Puentes Guzmán, se designa como curador ad litem por economía procesal a **Ebelyn López Núñez**, quien ya venía actuando.

Notifíquese a través de correo electrónico o por el medio más expedito de la designación.

2. Por otra parte, se pone de presente a la parte interesada la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, donde insiste en la no inscripción de la demanda, advirtiéndole que para continuar con el trámite del presente asunto la demanda debe estar inscrita por lo que el apoderado judicial de la parte demandante deberá realizar las gestiones pertinentes ante dicha entidad para que tal acto se verifique.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

